



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI  
N° 226 -2015-INDECOPI/GAF**

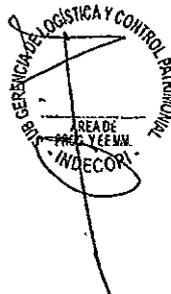


Lima, 30 de julio de 2015

**VISTOS:**

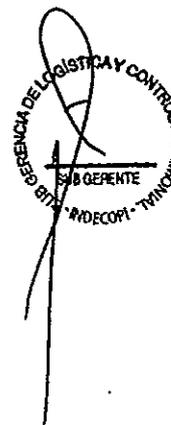


La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; la Resolución de la Gerencia General N° 0037-2015-INDECOPI/GEG, del 30 de junio de 2015, que aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015; el Memorándum N° 0328-2015/GTI, del 14 de julio de 2015, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015, en adelante PAC 2015, programándose en el numeral 38 un proceso de selección por Licitación Pública para la Adquisición e Instalación de un Equipo de Aire Acondicionado de Precisión para el Data Center, por un valor estimado de S/. 435 090,00 (cuatrocientos treinta y cinco mil noventa con 00/100 nuevos soles);



Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0037-2015-INDECOPI/GEG del 30 de junio de 2015, se aprobó la tercera modificación al PAC 2015, en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento, reprogramando la convocatoria del referido proceso de selección del mes de junio al mes de julio del presente;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 0072-2015/SGL-PYEM, del 23 de julio de 2015, para la Adquisición e Instalación de un Equipo de Aire Acondicionado de Precisión para el Data Center, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 370 500,00 (trescientos setenta mil quinientos con 00/100 nuevos soles);



Que, del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se ha obtenido que el valor referencial varía el tipo de proceso de selección; sin embargo no ha variado en más del 25% del valor estimado; en tal sentido, no exige la modificación del PAC 2015, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento que señala que el PAC podrá ser modificado cuando el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varía el tipo de proceso de selección;



PERÚ

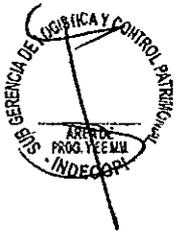
Presidencia  
del Consejo de Ministros



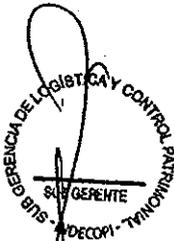
Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorandum N° 371-2015/GPG-App, del 24 de julio de 2015, otorgó la Reserva de Crédito Presupuestario N° 006-2016/INDECOPI-GPG para los años 2016, 2017, 2018 y 2019 por un importe total de S/. 370 500,00, debidamente suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;



Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las adjudicaciones directas se podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando se considere conveniente, que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir la adjudicación directa pública, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las adjudicaciones directas, así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los mencionados procesos de selección declarados desiertos;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Pública para la Adquisición e Instalación de un Equipo de Aire Acondicionado de Precisión para el Data Center, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 370 500,00 (trescientos setenta mil quinientos con 00/100 nuevos soles).





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

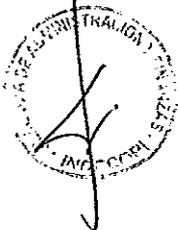


**ARTÍCULO 2°.-** Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



**Silvia Chumpe Abreu**  
Gerente de Administración y Finanzas





PERÚ

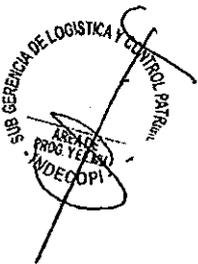
Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## ANEXO N° 01

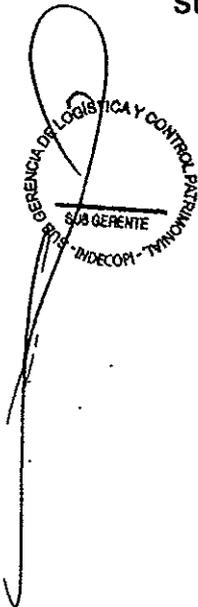
### “Adjudicación Directa Publica para la Adquisición e Instalación de un Equipo de Aire Acondicionado de Precisión para el Data Center”

#### Titulares



1. Hans Ernesto Richter Soto, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como Presidente.
2. Enith Giancaro Matias Herrera, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como miembro.
3. Cynthia Lorena Linares Cabrera, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

#### Suplentes



1. Edwin Walter Paredes Salazar, de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
2. Janier Asmat Valdivia Carrillo, de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
3. Kelly Jhakelin Guerra Felen, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.